

Abono de la tasa correspondiente a la licencia de caza de la Comunidad Autónoma del País Vasco

Ver ficha online

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Abono de la tasa y obtención del justificante de pago (el justificante de pago **debe acompañar** la licencia de caza de la Comunidad Autónoma del País Vasco).

Tramitado por

- DPTO. DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, TURISMO Y MEDIO RURAL
- Dirección General de Montes y Medio Natural
- Servicio de Fauna y Flora Silvestre

Contacto

Servicio de Fauna y Flora Silvestre: Tel. 943 112149; e-mail basanimalandare@gipuzkoa.eus
Servicio Corporativo de Atención Ciudadana, **Arreta Zerbitzua**: Tel. 943 112122

Dirigido a

Ciudadanía en general.

Requisitos

- Estar en posesión de la licencia de caza de la Comunidad Autónoma del País Vasco **expedida por la Diputación Foral Gipuzkoa**.
- No estar cumpliendo una sanción de inhabilitación para cazar.

INICIO Y SOLICITUD

Documentación a aportar

- Tarjeta de la licencia de caza de la Comunidad Autónoma del País Vasco **expedida por la Diputación Foral de Gipuzkoa**.

Modalidades de solicitud

- » Internet
- » Presencial

Solicitud por internet

[Abono de la tasa](#)

[Solicitud de domiciliación bancaria \(PDF\)](#) [Solicitud de domiciliación bancaria \(DOC\)](#)

NOTA: una vez cumplimentada la solicitud, envíela a la siguiente dirección electrónica: basanimalandare@gipuzkoa.eus.

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

- » Dato de contraste

Oficinas de atención presencial

El abono se puede realizar en las oficinas y cajeros de Kutxabank o en las oficinas de la Federación Guipuzcoana de Caza.

NORMATIVA

[Decreto 160/2014, de 29 de julio, de la licencia de caza y el examen de aptitud para cazar](#)